

RAFAEL CANDAU LANCHA Y NIEVES OLIVAR CAYUELA, Director Gerente y Directora Financiera de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (EPGASA), Órgano de Contratación de la sociedad en virtud del nombramiento y poderes a su favor acordados por el Consejo de Administración de la sociedad en sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2020, en el marco del procedimiento EPGASA ORDINARIO que se tramita por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS BOMBAS DE CALOR, IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTROL, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SITO EN SEVILLA, AVENIDA DE LA PALMERA NÚMERO 41, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Expediente 2023050011):

- A los efectos de cumplir las funciones que a la Mesa de Contratación de estos procedimientos tiene asignado el “Procedimiento de Contratación de Obras y Servicios” por el que se rige, DESIGNAN a los siguientes señores y señoras para la constitución de la Mesa de Contratación:
 - D. Jaime Pique Sánchez, Director del departamento técnico que actuará como Presidente de la Mesa o en la persona en la que este delegue.
 - D. Javier Mena- Bernal Escobar, Gestor del departamento técnico o en la persona en la que esta delegue.
 - D.ª Regla Rodríguez Gómez, Gestora del departamento financiero o en la persona en la que esta delegue.
 - D. Javier Sanchidrián Molpeceres, Director del Departamento de Explotación o en la persona en la que este delegue.
 - D. Francisco Javier Olavarría Rodríguez-Arango, Gestor de los Servicios Jurídicos, que actuará como Secretario de la Mesa o en la persona en la que este delegue.
- AUTORIZAN el Pliego Administrativo elaborado por el Departamento Jurídico y firmado por el letrado del Departamento Jurídico con fecha 29 de mayo de 2023 y el Proyecto técnico de PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. (Juan Antonio Lara Torres), visado de fecha 02 de mayo de 2023, y revisado el pliego administrativo por la Directora Financiera según consta en la declaración responsable de fecha 29 de mayo de 2023.
- El Secretario de la Mesa de Contratación informará a los miembros de la Mesa de las siguientes instrucciones:
 - En el caso de que el licitador integre su solvencia con las capacidades de otras entidades, deberá acreditar el subcontratista la solvencia requerida, compromiso de colaboración suscrito por el licitador y la tercera empresa y documento acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la vigencia del contrato de esa solvencia y medios y declaración de que el contratista no este incurso en prohibición de contratar.



FIRMADO POR	MARIA DE LAS NIEVES OLIVAR CAYUELA	29/05/2023	PÁGINA 1/2
	RAFAEL CANDAU LANCHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S8HNKPF9K8Q8U6688NATX6X7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Los plazos de presentación de oferta, subsanaciones, justificación de ofertas con valores anormales, presentación de documentación de oferta mejor valorada y formalización del contrato son de obligado cumplimiento para todos los licitadores y no se admiten presentaciones fuera de este plazo. Si se observara por la Mesa de Contratación alguna circunstancia relevante se someterá a informe jurídico del Secretario/a de la Mesa de Contratación.
- Los miembros de la Mesa deberán prestar la debida diligencia en el cumplimiento de las obligaciones requeridas en el pliego de la licitación, relativas a la capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera de los licitadores, asegurándose de que la documentación aportada por éstos se corresponde con la requerida. La presentación de documentación alternativa sólo deberá permitirse en los términos del artículo 86.1 de la LCSP que establece:

“La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la presente Ley.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente, para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada el órgano de contratación, además de los documentos a los que se refiere el párrafo primero, podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado”.

El Órgano de Contratación deberá aprobar la propuesta de la Mesa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Rafael Candau Lancha
Director Gerente

Nieves Olivar Cayuela
Directora financiera

FIRMADO POR	MARIA DE LAS NIEVES OLIVAR CAYUELA	29/05/2023	PÁGINA 2/2
	RAFAEL CANDAU LANCHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S8HNKPF9K8Q8U6688NATX6X7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	